

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISION ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO

EXPEDIENTE N.º 24.706

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

7 de julio de 2025

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 1º de mayo 2025 al 30 de julio de 2025)

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026)

COMISION ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO

Expediente N°24.706

Asamblea Legislativa:

Las diputaciones integrantes de la Comisión de la provincia de Guanacaste, rinden el siguiente Dictamen Afirmativo Unánime del expediente **24.706**, **DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO**, con base en los siguientes aspectos:

I. TRAMITOLOGÍA

El proyecto de ley se presentó a la corriente legislativa por el diputado Daniel Vargas Quirós el 20 de noviembre de 2024, se publicó en la Gaceta N°232 con fecha del 10 de diciembre de 2024, se recibió en la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste el

11 febrero de 2025 e ingreso al orden del día de ésta el 17 de febrero de 2025.

En la sesión número 46 del 7 de julio de 2025 se aprobó el informe de subcomisión afirmativo, además de la moción de texto sustitutivo, también se conoció el expediente por el fondo mismo que fue aprobado por la totalidad de los presentes.

II. RESUMEN

Esta iniciativa de ley tiene como objetivo facilitar la realización de Expo Liberia Internacional, Expo San Carlos Internacional, Expo Pococí, Expo Pérez Zeledón y Expo Leche al declararlas de interés público lo que ayuda a la gestión de trámites administrativos para las entidades que organizan las mismas y facilita convenios internacionales.

Se habilita también a las organizaciones del Estado a hacer inversiones necesarias para apoyar estas ferias, procurando el incentivo de las buenas prácticas en la ganadería así como el desarrollo de las comunidades donde se realizan.

CONSULTAS REALIZADAS

Mediante la moción de orden N° 10-42 del Diputado Daniel Vargas Quirós y aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria N°42 del 17 de febrero de 2025; el proyecto de ley en discusión se consultó a las siguientes instituciones y organizaciones:

- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- Municipalidad de Liberia
- Municipalidad de San Carlos

- Municipalidad de Pococí
- Municipalidad de Pérez Zeledón
- Municipalidad de Paraíso
- Corporación Ganadera (CORFOGA)
- Cámara Nacional de Productores de Leche (CNPL)
- Cámara de Ganaderos de Liberia
- Cámara de Ganaderos de San Carlos
- Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí
- Cámara de Ganaderos Unidos del Sur
- Asociación Costarricense de Criadores de Cebú (ASOCEBÚ)
- Asociación De Criadores de Ganado Holstein
- Asociación Costarricense de Criadores de Ganado Jersey

III. RESPUESTAS RECIBIDAS

Corporación Ganadera (CORFOGA) Mediante oficio N° CFG-0202-2025 del 25 de febrero de 2025 firmada por Luis Diego Obando Espinoza, director ejecutivo, indica que *“no tenemos observaciones y estamos de acuerdo con este proyecto.”*

Ministerio de Agricultura y Ganadería En oficio CARTA-DM-MAG-304-2025 del 07 de marzo de 2025, el señor ministro de la cartera indica que apoya la propuesta legislativa e indica que

“Desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería, reconocemos el impacto positivo de estas ferias en el desarrollo rural y su papel en la dinamización económica de las regiones donde se llevan a cabo. Estas actividades no solo benefician a los productores agropecuarios, sino que también generan empleo, promueven la sostenibilidad ambiental y fortalecen el encadenamiento productivo en las comunidades.”

Así mismo hacen observaciones de mejora al texto que fueron considerados en el texto sustitutivo que se aprobó en la sesión ordinaria 46.

Municipalidad de San Carlos Con oficio MSCCM-SC-0469-2025 del 21 de marzo de 2025 el Concejo Municipal de San Carlos informa que

mediante Acuerdo N° 51 que consta en el Acta N° 17, acordó brindar el voto de apoyo al proyecto en estudio.

IV. INFORME DE SERVICIOS TECNICOS

A la fecha del presente informe, no se cuenta con informe del Departamento de Servicios Técnicos.

V. CONCLUSIONES

Considerando el fondo del texto, el objetivo de la propuesta y al revisar los criterios vertidos por las Instituciones consultadas, las Diputaciones firmantes consideramos que el presente proyecto de ley permitirá a los organizadores de las ferias ganaderas llevar a cabo las mismas con mayor celeridad, facilitando trámites y permitiendo mayor involucramiento de instituciones del Estado.

Estas ferias son espacios donde se promueven las buenas prácticas ganaderas, convergen productores, proveedores, expertos y demás actores del sector ganadero nacional e internacional, además que son eventos donde se generan empleos y encadenamientos productivos en las comunidades.

VI. RECOMENDACIÓN FINAL

Las suscritas Diputaciones integrantes de la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste, rendimos el presente DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME del expediente **24.706, DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN**

EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO.

Por tanto, respetuosamente recomendamos al Plenario Legislativo la aprobación de esta iniciativa para convertirla en Ley de la República.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCI EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO

ARTÍCULO 1- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público la realización de las actividades directas, indirectas y relacionadas en la Expo Liberia Internacional, Expo San Carlos Internacional, Expo Pococí, Expo Pérez Zeledón y Expo Leche; que se realizan en los cantones de Liberia en la provincia de Guanacaste, San Carlos en la provincia de Alajuela, Pococí en la provincia de Limón, Pérez Zeledón en la provincia de San José y Paraíso en la provincia de Cartago. Para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, dentro del marco legal respectivo, podrá promover e impulsar en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos en el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de cada uno de los cantones que se anotan. Asimismo, el Estado, por medio de sus instituciones, podrá apoyar y promover dentro del marco legal respectivo y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) así como a los pequeños y medianos productores agropecuarios (PYMPA) vinculados al desarrollo agropecuario, agroindustrial y de servicios relacionados bajo un esquema de desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 2- Participación del Estado

El Estado, por medio de sus instituciones públicas, dentro del marco legal

respectivo, podrá promover e impulsar en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, el desarrollo de infraestructura adecuada e inversiones necesarias en pro de la realización de Expo Liberia Internacional, Expo San Carlos Internacional, Expo Pococí, Expo Pérez Zeledón y Expo Leche; que se realizan en los cantones de Liberia en la provincia de Guanacaste, San Carlos en la provincia de Alajuela, Pococí en la provincia de Limón, Pérez Zeledón en la provincia de San José y Paraíso en la provincia de Cartago, propiciando el establecimiento de actividades agropecuarias y ganaderas en los lugares indicados, siguiendo un esquema de desarrollo sostenible, turismo inclusivo cumpliendo lo que establece la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996 y el manejo adecuado del medio ambiente. Todo esto con el objetivo de fortalecer y llevar mayores y mejores oportunidades de trabajo e inversión a los habitantes de estas regiones del país, logrando una mejor y mayor distribución de la riqueza, mejorando con esto la condición económica y social de los cantones, en un esfuerzo conjunto y su aporte de la administración central y descentralizada, así como de las instituciones y empresas públicas, a las cuales se les faculta para coadyuvar en el cumplimiento del objeto de la presente ley.

ARTÍCULO 3- Coordinación Interinstitucional

Se faculta a las entidades que organizan Expo Liberia Internacional, Expo San Carlos Internacional, Expo Pococí, Expo Pérez Zeledón y Expo Leche, así como a las Municipalidades de Liberia, San Carlos, Pococí, Pérez Zeledón y Paraíso liderar el proceso de coordinación interinstitucional, que permita implementar la presente ley para dinamizar y potencializar el desarrollo económico, agropecuario, agroindustrial y de servicios en esas regiones, así como establecer los mecanismos de coordinación, instrumentos de planificación y las herramientas necesarias con los entes u órganos públicos según su ámbito de competencia, de conformidad con las disposiciones del plan regulador del cantón y la normativa municipal.

Rige a partir de su publicación.

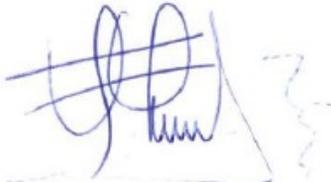
DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



ALEJANDRA LARIOS TREJOS
PRESIDENTA



DANIEL GERARDO VARGAS QUIRÓS
SECRETARIO



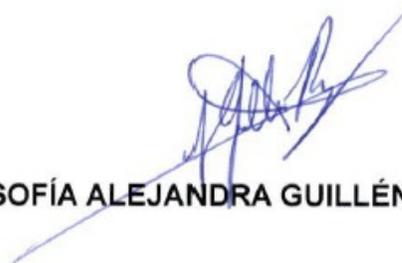
LUIS FERNANDO MENDOZA JIMÉNEZ



MELINA AJOY PALMA



LUIS DIEGO VARGAS RODRÍGUEZ



SOFÍA ALEJANDRA GUILLÉN PÉREZ



GERARDO FABRICIO ALVARADO MUÑOZ
DIPUTADOS (AS)